

Comodoro Rivadavia, 06 de agosto de 2009.-

VISTO:

El llamado a concurso efectuado para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, dedicación Exclusiva en la cátedra Zoología General, de la Sede Comodoro Rivadavia (R.CAFCN. N° 660/08).

El Expediente FCN. N° 1688/08, Cpde. 1, y

CONSIDERANDO:

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo establece la reglamentación vigente, el acta N° 291/09, el Jurado que actuó en el mismo propone la designación de la Dra. Olga del Valle Giménez, como Profesor Adjunto Regular de la cátedra Zoología General, en la Sede Comodoro Rivadavia, Cpde. 1 del Expte. FCN. N° 1688/08.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) Designar a la Dra. **Olga del Valle GIMENEZ** (DNI. N° 11.065.368) como Profesor Adjunto Regular, dedicación exclusiva en la cátedra **Zoología General**, de la Sede Comodoro Rivadavia.

Art. 2°) Considerar fecha de alta, la que establezca la docente, dentro del plazo que fija el capítulo 6, inciso 6.4. del Reglamento de Concursos de Profesores en vigencia (Ord. C.S. N° 087).

Art. 3°) Esta designación tendrá la vigencia que establece el Título III, Capítulo I, Artículo 28 del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

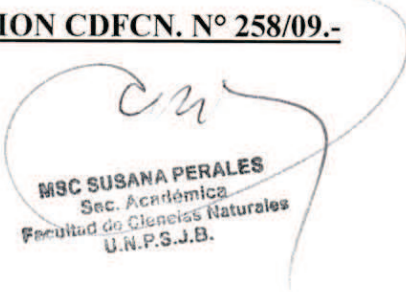
Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física y la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación. De no cumplir con lo establecido en el párrafo anterior se considerará fecha de alta en el cargo, según lo reglamentado por la Resolución General AFIP N° 1891/05 Art. 2, Art. 3, Art. 5 y Art. 26.


Art. 5°) La designación establecida en el Art. 1° no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo a la unidad pedagógica para la cual ha sido designada, dicha asignación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) Informar al Honorable consejo Superior de la designación producida en la presente resolución, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Título V, Capítulo I, Art. 93°, Inciso 12° del Estatuto vigente de la Universidad (Ord. A.U. N° 007 y 008).

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 258/09.-**

  
MSC SUSANA PERALES  
Sec. Académica  
Facultad de Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.

  
LIC. ADOLFO GENINI  
DECANO  
Fac. De Ciencias Naturales  
U.N.P.S.J.B.